



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE POMALCA  
- SECRETARIA GENERAL -

Creada por Ley N°26921/31-01-1998



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

Pomalca, 27 de julio de 2016

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 246- 2016-MDP/A

VISTO:

La disposición del despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 24 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala, que en ausencia del Alcalde lo reemplaza el teniente alcalde o el regidor que sigue en su propia lista electoral, por lo que para garantizar el normal funcionamiento de la corporación edil, debe formalizarse el acto administrativo de encargatura política del despacho de Alcaldía al Regidor **HENRY ALEXANDER COBEÑAS RAMIREZ**, el día 30 de Julio del presente año.

Por lo expuesto y en uso de la facultades conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20° y Art. 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-ENCARGAR el despacho de Alcaldía **al regidor HENRY ALEXANDER COBEÑAS RAMIREZ**, el día 30 de julio del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer el cumplimiento de la presente Resolución en todas las unidades orgánicas de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Distrital de Pomalca

Abog. Miguel Angel Segura Clavo

ALCALDE

AV. APOLINARIO SALCEDO S/N (EX - HOSPITAL) - POMALCA - CHICLAYO -  
LAMBAYEQUE

Teléfono: 074 416516/ e-mail: alcaldía@municipalca.gob.pe